



Núm. 64 Miércoles, 02 de Abril de 2014 D.L.:CO-1-1958

Sumario

III. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio de Empleo y Seguridad Social. Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal. Córdoba

Notificación Requerimiento sobre Percepción Indebida

p. 1805

Notificación Requerimiento sobre Responsabilidad Empresarial

p. 1805

Notificación Requerimiento sobre Percepción Indebida

p. 1806

VI. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Fuente Obejuna

Ordenanza del Ayuntamiento de Fuente Obejuna reguladora del precio público por utilización de los Aparcamientos Municipales sitos en calle Doctor Miras Navarro número 27 y Regidor Caballero Villamediana

p. 1809

Ayuntamiento de Montalbán

Resolución del Ayuntamiento de Monturque por la que se somete a información pública los Padrones cobratorios del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza urbana, rústica y de características especiales, ejercicio 2014, y se notifican de forma colectiva las liquidaciones con apertura del plazo de ingreso en período voluntario

p. 1809

Resolución del Ayuntamiento de Monturque por la que se somete a información pública los Padrones cobratorios del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica y de la Tasa de entrada de Vehículos, ejercicio 2014, y se notifican de forma colectiva las liquidaciones con apertura del plazo de ingreso en período voluntario

p. 1810

Entidad Local Autónoma de Algallarín

Información pública Presupuesto General, las Bases de Ejecución y la Plantilla de personal de la Entidad Local Autónoma de Algallarín, ejercicio 2014

p. 1810

VII. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social Número 4. Córdoba

Procedimiento 416/13. Ejecución 44/2014: Notificación Resolución

p. 181

Procedimiento Ejecución de Títulos Judiciales 230/2013: Notificación Resolución

p. 181

Procedimiento Social Ordinario 1518/2013: Notificación Sentencia

p. 1811

Procedimiento Social Ordinario 1361/2013: Cedula de citación

p. 1812

Procedimiento Social Ordinario 1154/2013: Cédula de citación

p. 1812

Procedimiento 1019/2013. Ejecución 54/2014: Notificación Auto y Decreto

p. 1812

Procedimiento Despidos/Ceses en General 1067/2013: Cédula de citación

p. 1813

Procedimiento 946/12. Ejecución 3/2013: Notificación Auto y Decreto

p. 1813

Procedimiento Ejecución de Títulos Judiciales 318/2013: Cédula de citación

p. 1814

Procedimiento 1720/2012: Notificación Sentencia

p. 1814

VIII. OTRAS ENTIDADES

Instituto de Cooperación con la Hacienda Local. Córdoba

Resolución del Vicepresidente del Instituto de Cooperación con la Hacienda Local de Córdoba por la que se pone al cobro en periodo voluntario Padrones Cobratorios y se notifican de forma colectiva las liquidaciones

p. 1814

Resolución del Vicepresidente del Instituto de Cooperación con la Hacienda Local de Córdoba por la que se somete a información pública los padrones cobratorios del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de características especiales del ejercicio 2014, y se notifican de forma colectiva las liquidaciones con apertura del plazo de ingreso en período voluntario

p. 1815

Gerencia Municipal de Urbanismo. Córdoba

Información pública del proyecto para la Innovación del PGOU de Córdoba con afección sobre la manzana 1.6 del Plan Parcial Renfe

p. 1816

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

BOP Córdoba

Ministerio de Empleo y Seguridad Social Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Córdoba

Núm. 1.801/2014

Doña María Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Córdoba, en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido Requerimiento sobre Percepción Indebida (Cod 40), a Herederos de don José Manuel García Leiva, por 408,96 € y que no habiéndosele podido notificar, por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación por fallecimiento del titular por lo que se inicia procedimiento para comunicación a Herederos, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación a los interesados, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio.

Córdoba, 7 de marzo de 2014. La Directora Provincial, Fdo. María Isabel Prieto Serrano.

Núm. 1.802/2014

Doña María Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Córdoba, en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido Requerimiento sobre Percepción Indebida (Cod 40), a Herederos de don Eugenio Vendrel Domínguez, por 991,73 € y que no habiéndosele podido notificar, por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación por fallecimiento del titular por lo que se inicia procedimiento para comunicación a Herederos, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación a los interesados, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 7 de marzo de 2014. La Directora Provincial, Fdo. María Isabel Prieto Serrano.

Núm. 1.803/2014

Doña María Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Córdoba, en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido Requerimiento sobre Percepción Indebida (Cod 40), a Herederos de don Antonio Santacruz Ramos, por 33,15 € y que no habiéndosele podido notificar, por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación por fallecimiento del titular por lo que se inicia procedimiento para comunicación a Herederos, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación a los interesados, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 7 de marzo de 2014. La Directora Provincial, Fdo. María Isabel Prieto Serrano.

Núm. 1.804/2014

Doña María Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Córdoba, en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido Requerimiento sobre Percepción Indebida (Cod 40), a Herederos de doña Mercedes Catalán Basabilbaso, por 170,40 € y que no habiéndosele podido notificar, por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación por fallecimiento del titular por lo que se inicia procedimiento para comunicación a Herederos, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación a los interesados, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 7 de marzo de 2014. La Directora Provincial, Fdo. María Isabel Prieto Serrano.

Núm. 1.805/2014

Doña María Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal (S.E.P.E.) en Córdoba, en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido requerimiento sobre Responsabilidad empresarial, código 40 a Celifont S.L., referido al trabajador Sergio Arjona Ruiz, con domicilio en apartado de correos 268, 14900 Lucena por importe de 7.088,54 € y que no habiéndosele podido notificar, por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de no retirado, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 27 de febrero de 2014. La Directora Provincial, Fdo. María Isabel Prieto Serrano.

Núm. 1.806/2014

Doña María Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal (S.E.P.E.) en Córdoba, en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido requerimiento sobre Responsabilidad empresarial, código 40 a Comercializadora Combariza S.L., referido a la trabajadora Carlota Yajaira Cobeña Zambrano, con domicilio en Montoro, 21 14900 Lucena, por importe de 4.486,11 € y que no habiéndosele podido notificar, por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de ausente, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación a la interesada, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 27 de febrero de 2014. La Directora Provincial, Fdo. María Isabel Prieto Serrano.

Núm. 1.807/2014

Doña María Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal (S.E.P.E.) en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido requerimiento sobre Responsabilidad empresarial, código 40, a Comercializadora Combarías S.L., referido al trabajador Carlos Alfredo Cobeña Zambrano, con domicilio en Montoro, número 21, 14900 Lucena, por importe de 4.463,43 € y que no habiéndosele podido notificar, por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de ausente, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 27 de febrero de 2014. La Directora Provincial, Fdo. María Isabel Prieto Serrano.

Núm. 1.808/2014

Doña María Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido Requerimiento sobre Percepción Indebida código 40, a doña Natividad Habas Calleja con domicilio en calle Amargura, número 20, 14600 Montoro, por importe de 306,72 € y que no habiéndosele podido notificar, por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de ausente, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley

30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación a la interesada, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 27 de febrero de 2014. La Directora Provincial, Fdo. María Isabel Prieto Serrano.

Núm. 1.809/2014

Doña María Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido requerimiento sobre percepción indebida código 40, a don Francisco Murillo Villarreal, con domicilio en calle Lepe, número 15, 14013 Córdoba, por importe de 1.942,56 € y que no habiéndosele podido notificar, por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de ausente, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 27 de febrero de 2014. La Directora Provincial, Fdo. María Isabel Prieto Serrano.

Núm. 1.810/2014

Doña María Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del Servicio Publico de Empleo Estatal (SEPE) en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido requerimiento sobre percepción indebida código 40, a don Iván Muñoz Parias con domicilio en calle Uruguay, número 4-bj-b, 14049 Palma del Río, por importe de 238,56 € y que no habiéndosele podido notificar, por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de ausente, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 27 de febrero de 2014. La Directora Provincial, Fdo. María Isabel Prieto Serrano.

Núm. 1.811/2014

Doña María Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido requerimiento sobre percepción indebida código 40, a don Francisco Rejano Rot con domicilio en calle Blas Infante, número 6, 14130 Córdo-

El documento ha sido firmado electrónicamente. Para verificar la firma visite la página http://www.dipucordoba.es/bop/verify

ba, por importe de 731,78 € y que no habiéndosele podido notificar, por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de ausente, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 27 de febrero de 2014. La Directora Provincial, Fdo. María Isabel Prieto Serrano.

Núm. 1.812/2014

Doña María Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) en Córdoba, hace saber: Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido requerimiento sobre percepción indebida código 40, a don Lucian Cosmin Petcu Petcu con domicilio en calle Los Estudiantes, número 2-2-1, 14100 Córdoba, por importe de 51,12€ y que no habiéndosele podido notificar, por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de ausente, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludi-

Córdoba, 27 de febrero de 2014. La Directora Provincial, Fdo. María Isabel Prieto Serrano.

Núm. 1.813/2014

Doña María Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido requerimiento sobre percepción indebida código 40, a doña Mª Ángeles Carmona Madero, con domicilio en calle Febo, número 7, 41010 Sevilla, por importe de 443,04 € y que no habiéndosele podido notificar, por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de desconocido, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación a la interesada, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 27 de febrero de 2014. La Directora Provincial, Fdo. María Isabel Prieto Serrano.

Núm. 1.814/2014

Doña María Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido requerimiento sobre percepción indebida código 40, a don Edwin Esteven Palacio Díaz, con domicilio en calle Llanos Pretorio, edificio Neptuno, número 1-2-3, 14006 Córdoba, por importe de 102,52 € y que no habiéndosele podido notificar, por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de desconocido, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 27 de febrero de 2014. La Directora Provincial, Fdo. María Isabel Prieto Serrano.

Núm. 1.815/2014

Doña María Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido requerimiento sobre percepción indebida código 40, a don Abderrahim Hammad, con domicilio en calle Cerro Crespo, primera fase 8, piso 2, 14920 Aguilar de la Frontera, por importe de 4.991,97 € y que no habiéndosele podido notificar, por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de ausente. es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 27 de febrero de 2014. La Directora Provincial, Fdo. María Isabel Prieto Serrano.

Núm. 1.816/2014

Doña María Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido requerimiento sobre percepción indebida código 40, a don Santiago Aguilar Lara, con domicilio en calle General Lázaro Cárdenas, número 8 P 8 piso 1, 14013 Córdoba, por importe de 354,90 € y que no habiéndosele podido notificar, por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de ausente, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notifi-

cación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 27 de febrero de 2014. La Directora Provincial, Fdo. María Isabel Prieto Serrano.

Núm. 1.817/2014

Doña María Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido requerimiento sobre percepción indebida código 40, a doña Pilar Gámez Arranz, con domicilio en calle Montoso, número 2 piso 2 letra 2, 14013 Córdoba, por importe de 306,72€ y que no habiéndosele podido notificar, por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de ausente, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación a la interesada, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 27 de febrero de 2014. La Directora Provincial, Fdo. María Isabel Prieto Serrano.

Núm. 1.818/2014

Doña María Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido requerimien-

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido requerimiento sobre percepción indebida código 40, a doña Victoria Cevallos Hirua, con domicilio en calle Alcalde Velasco Navarro, número 10, 1 izq, 14005 Córdoba, por importe de 154,70 € y que no habiéndosele podido notificar, por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de ausente, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación a la interesada, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 27 de febrero de 2014. La Directora Provincial, Fdo. María Isabel Prieto Serrano.

Núm. 1.819/2014

Doña María Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) en Córdoba, hace saber: Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido requerimiento sobre percepción indebida código 40, a don José Ángel Carrasco Garrido con domicilio en calle Antonio y Miguel Navarro, núme-

ro 4 piso 4, 14550 Montilla, por importe de 2.653,55 € y que no habiéndosele podido notificar, por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de ausente, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 27 de febrero de 2014. La Directora Provincial, Fdo. María Isabel Prieto Serrano.

Núm. 1.820/2014

Doña María Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido requerimiento sobre percepción indebida código 40, a doña Olga Parra Llanes, con domicilio en Avenida Gran Vía Parque, número 25 piso 4 letra 2, por importe de 4.945,98 € y que no habiéndosele podido notificar, por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de ausente, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación a la interesada, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 27 de febrero de 2014. La Directora Provincial, Fdo. María Isabel Prieto Serrano.

Núm. 1.821/2014

Doña María Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido requerimiento sobre percepción indebida código 40, a don Francisco Alcaide Carmona, con domicilio en calle de las Siete Torres (La Paz) número 31, 14100 La Carlota, por importe de 102,24 € y que no habiéndosele podido notificar, por el Servicio de Coreos en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de ausente, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 27 de febrero de 2014. La Directora Provincial, Fdo. María Isabel Prieto Serrano.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Fuente Obejuna

Núm. 2.050/2014

Publicada que fue en el Boletín Oficial de la Provincia número 22, de 31 de enero de 2014, la aprobación inicial de la Modificación de la Ordenanza reguladora del precio público por utilización de los Aparcamientos Municipales sitos en calle Doctor Miras Navarro número 27 y Regidor Caballero Villamediana, aprobada inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 23 de diciembre de 2013 y ante la ausencia de reclamaciones durante el plazo de su exposición pública, dicho texto ha quedado definitivamente aprobado como a continuación se inserta.

"ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR UTILIZACIÓN DEL APARCAMIENTO DE VEHÍCULOS EN EL PÁRKING SITO EN CALLE DOCTOR MIRAS NAVARRO Y CA-LLE REGIDOR CABALLERO VILLAMEDIANA

Artículo 1

Al amparo de lo previsto en los artículos 41 y 127 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el precio público por utilización del Aparcamiento de vehículos en el Párking sito en calle Doctor Miras Navarro y calle Regidor Caballero Villamediana

HECHO IMPONIBLE

Artículo 2

Constituye el hecho imponible el aparcamiento de vehículos en el Parking subterráneo ubicado en calle Doctor Miras Navarro y calle Regidor Caballero Villamediana, a través del uso de plazas de rotación.

SUJETO PASIVO

Artículo 3

Son sujetos pasivos las personas físicas y jurídicas, así como las Entidades a que se refieren los artículos 35.4 y 36 de la Ley General Tributaria, que soliciten o resulten beneficiadas por la utilización del aparcamiento.

En caso de abandono del vehículo será sustituto del contribuyente el propietario del mismo.

RESPONSABLES

Artículo 4

Serán responsables solidarios y subsidiarios los sujetos pasivos que aluden los artículos 42 y 43 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y sus correspondientes del Reglamento General de Recaudación.

CUOTA TRIBUTARIA

Artículo 5

El precio público aplicable será de las siguientes cuantías, para cada plaza de aparcamiento:

 Mensual
 30 euros

 1 Día (24 horas)
 6 euros

 1 Hora
 0,50 euros

 1 Minuto
 0,01 euros

DEVENGO

Artículo 6

La obligación del pago del precio público nace con la prestación del servicio, es decir la utilización de la plaza de aparcamiento

NORMAS DE GESTIÓN

Artículo 7

El precio será cobrado en el propio aparcamiento, mediante la aplicación de los procedimientos que permitan la emisión de los tickets correspondientes o justificantes de pago.

INFRACCIONES Y SANCIONES

Artículo 8

Las infracciones y sanciones en materia tributaria se regirán por lo dispuesto en la Ley General Tributaria, su normativa de desarrollo y en la Ordenanza General de Gestión, Inspección y Recaudación.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor y comenzara su aplicación el día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Provincia", permaneciendo en vigor hasta que se acuerde su modificación o derogación.

Contra el presente acuerdo se podría interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio.

Fuente Obejuna a 24 de marzo de 2014. La Alcaldesa, firma ilegible.

Ayuntamiento de Montalbán

Núm. 1.586/2014

Don Miguel Ruz Salces, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Montalbán de Córdoba, hace saber:

Que con fecha 6 de marzo de 2014, esta Alcaldía ha acordado la aprobación de los Padrones Cobratorios y liquidaciones correspondientes al:

- 1. Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana 2014 (IBI Urbana-2014), por importe de 532.823,24 euros en 3.149 recibos
- Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica 2014 (IBI Rústica-2014), por importe de 54.238,34 euros en 673 recibos
- Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Características Especiales 2014 (BICE-2014), por importe de 20,60 euros en un recibo.

La notificación de las liquidaciones se realizará de forma colectiva en virtud de lo dispuesto en el artículo 102.3 Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, quedando expuesto al público el correspondiente padrón de contribuyentes a efectos de reclamaciones.

Recursos: Contra la aprobación del padrón y las liquidaciones incorporadas al mismo, podrá formularse Recurso de Reposición, previo al Contencioso-Administrativo, ante el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Montalbán de Córdoba, en el plazo de un mes, a contar desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

Plazo de ingreso en período voluntario: Desde el día 10 de marzo de 2014 al 30 de septiembre de 2014, ambos inclusive.

Forma de pago: En la Recaudación Municipal, sita en la Plaza de Andalucía nº 10 de Montalbán de Córdoba, de lunes a viernes y de 9 a 14 horas; también, las expresadas liquidaciones podrán abonarse a través de las Entidades Colaboradoras: BBK Bank Cajasur, S.A.U., La Caixa, Caja Rural de Córdoba, Banco Santander y Banco Popular.

Transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, y devengarán los recargos, intereses de demora y costas que en su caso produzcan.

Montalbán de Córdoba, a 6 de marzo de 2014. El Alcalde-Presidente, Fdo. Miguel Ruz Salces.

Núm. 1.587/2014

Don Miguel Ruz Salces, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Montalbán de Córdoba, hace saber:

Que con fecha 6 de marzo de 2014, esta Alcaldía ha acordado la aprobación de los Padrones Cobratorios y liquidaciones correspondientes al

- 1. Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica 2014 (IVTM-2014), por importe de 187.227,39 euros en 4.327 recibos.
- 2. Tasa de Entradas de Vehículos 2014 (Cocheras-2014), por importe de 7.400,71 euros en 941 recibos.

La notificación de las liquidaciones se realizará de forma colectiva en virtud de lo dispuesto en el artículo 102.3 Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, quedando expuesto al público el correspondiente padrón de contribuyentes a efectos de reclamaciones.

Recursos: Contra la aprobación del padrón y las liquidaciones incorporadas al mismo, podrá formularse Recurso de Reposición, previo al Contencioso-Administrativo, ante el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Montalbán de Córdoba, en el plazo de un mes, a contar desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

Plazo de ingreso en período voluntario: Desde el día 6 de marzo de 2014 al 31 de julio de 2014, ambos inclusive.

Forma de pago: En la Recaudación Municipal, sita en la Plaza de Andalucía número 10 de Montalbán de Córdoba, de lunes a viernes y de 9 a 14 horas; también, las expresadas liquidaciones podrán abonarse a través de las Entidades Colaboradoras: Cajasur, La Caixa, Caja Rural de Córdoba, Banco Santander y Banco Popular.

Transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, y devengarán los recargos, intereses de demora y costas que en su caso produzcan.

Montalbán de Córdoba, a 6 de marzo de 2014. El Alcalde-Presidente, Fdo. Miguel Ruz Salces.

Entidad Local Autónoma de Algallarín

Núm. 2.060/2014

Aprobado inicialmente en sesión plenaria de 21 de marzo de 2014, el Presupuesto General, las Bases de Ejecución y la Plantilla de personal del ejercicio 2014, queda expuesto al público, de conformidad con los artículos 112 de la Ley 7/1985 y 169 del R.D. Legislativo 2/2004, por el espacio de 15 días hábiles desde el siguiente a la publicación en el B.O.P., a los efectos de examen y reclamación por las personas legitimadas.

De no producirse reclamación en el período de exposición, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado.

En Algallarín a 24 de marzo de 2014. Firmado electrónicamente por la Presidenta, Encarnación Jiménez Vergara.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social Número 4 Córdoba

Núm. 1.848/2014

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 44/2014. Negociado: IB

Sobre: Extinción Contrato Temporal Demandante: Mariana Algar Hidalgo

Demandado: Fogasa, Ministerio Fiscal y Confecciones Dorano Soriano S.L.

D. JUAN CARLOS SANJURJO ROMERO, SECRETARIO JU-DICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 4 DE CÓRDO-BA,

HACE SABER

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 44/2014, a instancia de la parte actora doña Mariana Algar Hidalgo contra Fogasa, Ministerio Fiscal y Confecciones Dorado Soriano S.L., sobre Ejecución de títulos judiciales, se ha dictado resolución de fecha 03/03/14 cuya parte dispositiva del tenor literal siguiente:

S.S^a. Iltma. Dijo: Se despacha, ejecución general de la resolución dictada en autos contra Confecciones Dorado Soriano S.L. por la suma de 33.019,02 euros en concepto de principal, más la de 6.603 euros calculados para intereses y gastos.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe Recurso de Reposición, sin perjuicio del derecho de la ejecutada a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo previsto en la L.E.C.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma la Iltma. Sra. Dña. Guadalupe Domínguez Dueñas, Magistrado-Juez Sustituta del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba. Doy fe.

Y, asimismo, se ha dictado la siguiente:

Parte Dispositiva

Acuerdo: Procédase sin previo requerimiento de pago al embargo de bienes de la propiedad de la entidad ejecutada Confecciones Dorado Soriano S.L. en cantidad suficiente para cubrir el importe de 33.019,02 euros en concepto de principal, más la de 6.603 euros calculados para intereses y gastos.

Habiendo sido declarada la ejecutada en insolvencia provisional, dése audiencia a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial a fin de que en el plazo de quince días insten la práctica de la diligencia que a su derecho interese o designen bienes, derechos o acciones del deudor que puedan ser objeto de embargo.

Notifíquese la presente resolución a las partes, de conformidad con lo previsto en el artículo 553 de la L.E.C., advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer Recurso de Revisión, de conformidad con lo previsto en el artículo 551.5 del citado texto legal.

Por este mi Decreto lo pronuncio mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Confecciones Dorado Soriano S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 3 de marzo de 2014. El Secretario Judicial, firma ilegible.



Núm. 1.849/2014

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 230/2013. Nego-

ciado: IB

Sobre: Reclamación de Cantidad Demandante: Manuela Blázquez Calvo

Demandado: Fogasa y Proyectos Macas 2011 S.L.

D. JUAN CARLOS SANJURJO ROMERO, SECRETARIO JU-DICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 4 DE CÓRDO-BA,

HACE SABER

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 230/2013, a instancia de la parte actora doña Manuela Blázquez Calvo contra Fogasa y Proyectos Macas 2011 S.L., sobre Ejecución de títulos judiciales, se ha dictado resolución de fecha 23/09/13, aclarada por auto de 28/10/13, cuyas partes dispositivas son del tenor literal siguiente:

S.Sa. Ilma. Dijo: Se despacha, ejecución general de la resolución dictada en autos por la cantidad de 15.447,66 euros en concepto de principal, más la de 3.089 euros calculados para intereses, costas y gastos, a instancias de Manuela Blázquez Calvo contra Proyectos Macas 2011 S.L.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe Recurso de Reposición, sin perjuicio del derecho de la ejecutada a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo previsto en la L.E.C.

Así por este Auto, lo acuerdo, mando y firma la Iltma. Sra. doña Mª Rosario Flores Arias, Magistrada del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba. Doy fe.

Y, asimismo se ha dictado decreto de la misma fecha, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Acuerdo: Procédase sin previo requerimiento de pago al embargo de bienes de la propiedad del ejecutado Proyectos Macas 2011 S.L. en cantidad suficiente para cubrir con sus valores el importe de 15.447,66 euros importe del principal, más la cantidad de 3.089 euros calculados para intereses, costas y gastos.

Requiérase a las partes para que en el plazo de diez días señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo sin perjuicio de lo cual consúltense las aplicaciones informáticas para la averiguación patrimonial del ejecutado, a las que se tiene acceso a través del Punto Neutro Judicial.

Se acuerda el embargo de los posibles saldos que existan en las cuentas corrientes abiertas a su favor, a través del punto Neutro Judicial.

Procédase al embargo de las retenciones de las devoluciones que por cualquier concepto deba percibir de la Agencia Tributaria, a través del punto Neutro Judicial.

Notifíquese la presente resolución a las partes, de conformidad con lo previsto en el artículo 553 de la L.E.C., advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer Recurso de Revisión, de conformidad con lo previsto en el artículo 551.5 del citado texto legal.

Por este mi Decreto lo pronuncio mando y firmo.

Se subsana el error cometido en la Resolución de 23/09/13 en lo relativo al demandado, donde dice "S.Sa. Ilma. Dijo: Se despacha, ejecución general de la resolución dictada en autos por la cantidad de 15.447,66 euros en concepto de principal, más la de 3.089 euros calculados para intereses, costas y gastos, a instancias de Manuela Blázquez Calvo contra Proyectos Macas 2011 S.L." debe decir "S.Sa. Ilma. Dijo: Se despacha, ejecución general de la resolución dictada en autos por la cantidad de 8.645,53 euros en concepto de principal, más la de 1.729 euros calculados para intereses, costas y gastos, a instancias de Manuela Blázquez Calvo contra Proyectos Macas 2011 S.L., manteniéndose los demás pronunciamientos contenidos en dicha resolución, ya firme.

Y, asimismo, en el decreto de la misma fecha donde dice "Acuerdo: Procédase sin previo requerimiento de pago al embargo de bienes de la propiedad de la ejecutada Proyectos Macas 2011 S.L. en cantidad suficiente para cubrir con sus valores el importe de 15.447,66 euros importe del principal, más la cantidad de 3.089 euros calculados para intereses, costas y gastos", debe decir "Acuerdo: Procédase sin previo requerimiento de pago al embargo de bienes de la propiedad de la ejecutada Proyectos Macas 2011 S.L. en cantidad suficiente para cubrir con sus valores el importe de 8.645,53 euros importe del principal, más la cantidad de 1.729 euros calculados para intereses, costas y gastos.

Notifíquese la presente resolución a las partes, dando traslado a la parte demandada del escrito presentado por la parte actora, advirtiendo a las mismas que contra la misma puede interponer Recurso de Reposición en el plazo de cinco días hábiles desde su notificación.

Así por este Auto, lo acuerdo, mando y firma la Iltma. Sra. Dña. Mª Rosario Flores Arias, Magistrada del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a la demandada Proyectos Macas 2011 S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 4 de marzo de 2014. El Secretario Judicial, firma ilegible.

Núm. 1.850/2014

Procedimiento: Social Ordinario 1518/2012. Negociado: PP

Sobre: Reclamación de Cantidad Demandante: Noelia Rojas Llamas

Demandado: Administración Concursal de Fomento de Protección y Servicios S.L. y Fomento de Protección y Servicios S.L.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SO-CIAL NÚMERO 4 DE CÓRDOBA.

HACE SABER

Que en este Juzgado, se sigue el procedimiento número 1518/2012, sobre Social Ordinario, a instancia de Noelia Rojas Llamas contra Administración Concursal de Fomento de Protección y Servicios, S.L. y Fomento de Protección y Servicios S.L., en la que con fecha 26/02/14 se ha dictado sentencia que cuyo fallo dice literalmente lo siguiente:

"Fallo

Estimando la demanda interpuesta por doña Noelia Rojas Llamas contra la empresa Fomento de Protección y Servicios S.L., condeno a la demandada al pago la actora de la cantidad de 1.301,26 € en concepto de principal, más el interés correspondiente conforme a lo declarado en el fundamento de Derecho tercero de esta resolución.

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, y hágase saber a las partes que contra ella no cabe Recurso de Suplicación por razón

de la cuantía (artículo 191.2g) de la Ley de la Jurisdicción Social).

Así por ésta mi Sentencia, escrita y dictada en la ciudad de Córdoba en la fecha indicada en el encabezamiento, lo acuerdo, mando y firmo, juzgando la presente causa en primera instancia.

Y para que sirva de notificación en forma a Fomento de Protección y Servicios S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga

En Córdoba, a 3 de marzo de 2014. El/La Secretario/a Judicial, firma ilegible.

Núm. 1.851/2014

Procedimiento: Social Ordinario 1361/2013, Negociado: MC

Sobre: Reclamación de Cantidad Demandante: María Dolores Ortiz Santiago

Demandado: Fogasa y Grupo Damitor de Mantenimiento y Lo-

gística

D. JUAN CARLOS SANJURJO ROMERO, SECRETARIO JU-DICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 4 DE CÓRDO-BA,

HACE SABER

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 1361/2013, se ha acordado citar a María Dolores Ortiz Santiago, Fogasa y Grupo Damitor de Mantenimiento y Logística como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezcan el próximo día 4 de marzo de 2015, a las 10 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en calle Doce de Octubre, 2 (Pasaje), Pl. 5, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asisten-

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Interrogatorio de Parte.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Grupo Damitor de Mantenimien-

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Córdoba, a 12 de marzo de 2014. El Secretario Judicial, firma ilegible.

Núm. 1.852/2014

Procedimiento: Social Ordinario 1154/2013. Negociado: CV

Sobre: Resolución de Contrato

Demandante: José Antonio Figuerola López Demandado: Torrox 2009 S.L. y Rociyas S.L.

DON JUAN CARLOS SANJURJO ROMERO, SECRETARIO

JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 4 DE CÓR-DOBA,

HACE SABER

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 1154/2013, se ha acordado citar a Torrox 2009 S.L. como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el próximo día 9 de abril de 2014, a las 13.00 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en calle Doce de Octubre, 2 (Pasaje), Pl.5, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asisten-

Igualmente, se cita a su representante legal para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Interrogatorio de Parte.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Torrox 2009 S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Córdoba, a 7 de marzo de 2014. El Secretario Judicial, firma ilegible.

Núm. 1.854/2014

Procedimiento: 1019/2013. Ejecución Número: 54/2014. Negociado: IR

Demandante: Esteban Falcón Marín Demandado: Fogasa y Mareva Spain S.A.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SO-CIAL NÚMERO 4 DE CÓRDOBA,

HACE SABER

Que en este Juzgado, se sigue la ejecución número 54/2014, sobre Ejecución de títulos judiciales, a instancia de Esteban Falcón Marín contra Fogasa y Mareva Spain S.A., en la que con fecha de hoy se ha dictado Auto y Decreto que sustancialmente dice lo siguiente:

S.Sa. Ilma. Dijo: Se despacha, ejecución general de la resolución dictada en autos por la cantidad de 7.390,34 euros de principal, más 1.478 euros calculados para intereses, costas y gastos, a instancias de don Esteban Falcón Marín contra Fogasa y Mare-

Dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de quince días inste las diligencias que a su derecho intere-

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe Recurso de Reposición, sin perjuicio del derecho de la ejecutada a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento quinto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este Auto, lo acuerdo, mando y firma la Iltma. Sra. Da Mª Guadalupe Domínguez Dueñas, Magistrada Sustituta del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba. Doy fe.

Y, asimismo, se ha dictado el siguiente decreto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Acuerdo: Procédase sin previo requerimiento de pago al em-



bargo de bienes de la propiedad de la ejecutada Mareva Spain S.A. en cantidad suficiente para cubrir con sus valores el importe de 7.390,34 euros importe del principal, más la cantidad de 1.478 euros calculados para intereses, costas y gastos.

Requiérase a las partes para que en el plazo de diez días señalen bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo sin perjuicio de lo cual consúltense las aplicaciones informáticas para la averiguación patrimonial de la ejecutada, a las que se tiene acceso a través del Punto Neutro Judicial.

Se acuerda el embargo de los posibles saldos que existan en las cuentas corrientes abiertas a su favor, a través del punto Neutro Judicial.

Procédase al embargo de las retenciones de las devoluciones que por cualquier concepto deba percibir de la Agencia Tributaria, a través del punto Neutro Judicial.

Líbrese oficio al Registro de la Propiedad de Lucena a fin de que comunique a este Juzgado si la empresa ejecutada con C.I.F. A97943195, figura como titular de bienes, inmuebles o derechos reales sobre los mismos, inscritos en ese Registro con expresión de cargas y gravámenes en su caso.

Notifíquese la presente resolución a las partes, de conformidad con lo previsto en el artículo 553 de la L.E.C., advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer Recurso de Revisión, de conformidad con lo previsto en el artículo 551.5 del citado texto legal.

Por este mi Decreto lo pronuncio mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a Mareva Spain S.A., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

Córdoba, 11 de marzo de 2014. El/La Secretario/a Judicial, firma ilegible.

Núm. 1.855/2014

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 1067/2013. Negociado: PP

Sobre: **Despidos

Demandante: Raúl Ortega Galvez

Demandado: Empresa Municipal de Aguas de Córdoba S.A., Fogasa, Magtel Redes de Telecomunicaciones S.A., Actividades y Cauces del Sur S.A., Canalizaciones y Viales Andaluces S.L. y Mantenimientos Urbanos Profesionales S.L.

DON JUAN CARLOS SANJURJO ROMERO, SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 4 DE CÓR-DOBA.

HACE SABER

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 1067/2013, se ha acordado citar a Actividades y Cauces del Sur S.A., Canalizaciones y Viales Andaluces S.L. y Mantenimientos Urbanos Profesionales S.L. como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezcan el próximo día 28 de abril del 2014, a las 13:00 horas de su mañana, para asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en calle Doce de Octubre, 2 (Pasaje), Pl. 5, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesión Judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Actividades y Cauces del Sur S.A., Canalizaciones y Viales Andaluces S.L. y Mantenimientos Urbanos Profesionales S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón

En Córdoba, a 14 de marzo de 2014. El Secretario Judicial, firma ilegible.

Núm. 1.856/2014

Procedimiento: 946/12. Ejecución Número: 3/2013. Negociado:

Demandante: Rafael Ramírez Frías Demandado: Santa Marta Jardinería S.A.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SO-CIAL NÚMERO 4 DE CÓRDOBA,

HACE SABER

Que en este Juzgado, se sigue la ejecución número 3/2013, sobre Ejecución de títulos judiciales, a instancia de Rafael Ramírez Frías contra Santa Marta Jardinería S.A., en la que con fecha 9/1/13 se ha dictado Auto que sustancialmente dice lo siguiente: S.Sa. Ilma. Dijo: Se despacha, ejecución general de la resolución dictada en autos por la cantidad de 33.607,55 euros de principal, más 3.000 € calculados para intereses, costas y gastos a instancias de Rafael Ramírez Frías contra la empresa Santa Marta Jar-

Desplácese la Comisión Judicial al domicilio conocido de la ejecutada, para la práctica de las diligencias acordadas sirviendo esta Resolución de Mandamiento en forma.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho de la ejecutada a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo previsto en la L.E.C.

Así por este Auto, lo acuerdo, mando y firma la Iltma. Sra. Da Mª Guadalupe Domínguez Dueñas, Magistrada Sustituta del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba. Doy fe.

Con igual fecha se ha dictado decreto que dice así: Acuerdo: Procédase sin previo requerimiento de pago al embargo de bienes de la propiedad del ejecutado en cantidad suficiente para cubrir con sus valores el importe de 33.607,55 € importe del principal, más la cantidad de 3.000 euros calculados para intereses, costas y gastos.

Requiérase a las partes para que en el plazo de diez días señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo sin perjuicio de lo cual líbrense oficios al Servicio de Índices en Madrid y Organismos competentes a fin de que informen sobre bienes que aparezcan como de la titularidad de la ejecutada.

Notifíquese la presente resolución a las partes, de conformidad con lo previsto en el artículo 553 de la L.E.C., advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer Recurso Directo de Revisión, de

conformidad con lo previsto en el artículo 551.5 del citado texto legal.

Por este mi Decreto lo pronuncio mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a Santa Marta Jardinería S.A., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

Córdoba, 7 de marzo de 2014. El/La Secretario/a Judicial, firma ilegible.

Núm. 1.857/2014

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales: 318/2013. Negociado: IB

Sobre:**Despidos

Demandante: Rafael Pastor Lastre Demandado: Creaciones Aurem S.L.

DON JUAN CARLOS SANJURJO ROMERO, SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚME-RO 4 DE CÓRDOBA,

HACE SABER

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 318/2013, a instancia de la parte actora don Rafael Pastor Lastre contra Creaciones Aurem S.L., sobre Ejecución de títulos judiciales, se ha dictado Resolución de fecha de hoy, y que es del tenor siguiente:

Diligencia de Ordenación del Secretario Sr. D. Juan Carlos Sanjurjo Romero.

En Córdoba, a cinco de marzo de dos mil catorce.

Visto que la empresa no ha podido ser citada y se han suspendido los actos acordados para el día de hoy, se acuerda nuevo señalamiento para el próximo día 30 de abril de 2014, a las 9'15 horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado de conformidad con lo establecido en el artículo 280 de la L.P.J.S.

Consultado en el Registro Mercantil Central, y constando como administrador de la empresa Creaciones Aurem S.L., don Rafael Antonio López Luque, inténtese la practica de la diligencia de citación en el domicilio del mismo.

Asimismo, remítase al Boletín edicto de citación para su publicación, para el caso de que fuera negativa la practica anteriormente acordada.

Esta diligencia es revisable de oficio por S.Sª Iltma. y también a instancia de parte, por medio de escrito presentado en el Juzgado en el día siguiente a su notificación.

Lo acuerdo y firmo. Doy fe. del tenor literal siguiente:

Y para que sirva de citación a la demandada Creaciones Aurem S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 5 de marzo de 2014. El Secretario Judicial, firma ilegible.

Núm. 1.858/2014

Procedimiento: 1720/2012. Negociado: MC

Demandante: Ángel Guillén Soto

Demandado: Ingenieria Construcción y Planificación Cordobe-

sa S.L.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SO-CIAL NÚMERO 4 DE CÓRDOBA.

HACE SABER

Que en este Juzgado, se sigue autos número 1720/2012, sobre Social Ordinario, a instancia de Ángel Guillén Soto contra Ingeniería Construcción y Planificación cordobesa S.L., en la que con fecha 7 de febrero del año en curso se ha dictado sentencia que sustancialmente dice lo siguiente:

Fallo. Que estimando la demanda formulada por don Ángel Guillén Soto contra Ingeniería Construcción y Planificación Cordobesa S.L. y el Fogasa, debo condenar y condeno a la entidad mercantil demandada, a que abone al actor la suma de setecientos sesenta y cinco euros con cuarenta céntimos (765,40 €), en concepto de principal, más setenta y seis euros con cincuenta y cuatro céntimos (76,54 €) en concepto de interés de demora.

Y las costas en los términos Indicados en el FD 5º de esta resolución.

El Fogasa responderá por los conceptos, supuestos y límites previstos en el artículo 33 del ET.

Y para que sirva de notificación en forma a Ingeniería Construcción y Planificación Cordobesa S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la Ley expresamente disponga otra cosa.

Córdoba 27 de febrero de 2014. El/La Secretario/a Judicial, firma ilegible.

OTRAS ENTIDADES

Instituto de Cooperación con la Hacienda Local Córdoba

Núm. 2.058/2014

El Sr. Vicepresidente del Instituto de Cooperación con la Hacienda Local, en virtud de la delegación conferida por la presidencia mediante decreto de fecha 1 de agosto de 2011, una vez adoptado acuerdo de aprobación de las correspondientes liquidaciones por el respectivo Ayuntamiento, y en ejercicio de las facultades delegadas por el Ayuntamiento de Alcaracejos, Almodóvar del Río, Belmez, Encinarejo, Fuente Tójar, Nueva Carteya, Palma del Río, Posadas, Priego de Córdoba, Santa Eufemia y Villanueva de Córdoba, con fecha 24 de marzo de 2014 ha decretado la puesta al cobro en período voluntario de los siguientes padrones cobratorios:

Alcaracejos: Impuesto sobre Gastos Suntuarios (Cotos de caza) del ejercicio 2013.

Almodóvar del Río: Impuesto sobre Gastos Suntuarios (Cotos de caza) del ejercicio 2013.

Belmez: Impuesto sobre Gastos Suntuarios (Cotos de caza) del ejercicio 2013.

Encinarejo: Tasa por Entrada de Vehículos del ejercicio 2014.



Fuente Tójar: Tasa por Cementerio del ejercicio 2014.

Nueva Carteya: Impuesto sobre Gastos Suntuarios (Cotos de caza) del ejercicio 2013.

Palma del Río: Tasa por Utilización Privativa y Aprovechamiento Especial (Mercadillo) del 1º trimestre de 2014. Tasa por Suministro de Aqua Potable, Alcantarillado del 4º trimestre de 2013.

Posadas: Tasa por Prestación del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado del 6º bimestre de 2013.

Priego de Córdoba: Tasa por Cementerio del ejercicio 2014.

Santa Eufemia: Impuesto sobre Gastos Suntuarios (Cotos de caza) del ejercicio 2013.

Villanueva de Córdoba: Impuesto sobre Gastos Suntuarios (Cotos de caza) del ejercicio 2013.

La notificación de la liquidación se realiza de forma colectiva en virtud de lo dispuesto en el 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, artículo 24 del Reglamento General de Recaudación aprobado mediante R.D. 939/2005, de 29 de julio, y en el artículo 97 de la Ordenanza General de Gestión, Inspección y Recaudación de Ingresos de Derecho Público de la Diputación Provincial de Córdoba.

Recursos: Contra la presente liquidación, podrá formularse recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, ante el Sr/a. Alcalde/sa-Presidente/a del Ayuntamiento respectivo, en el plazo de un mes, a contar desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Plazo de ingreso en periodo voluntario: Según resolución del Sr. Vicepresidente del Instituto de Cooperación con la Hacienda Local de fecha 24 de marzo de 2014, desde el día 4 de abril de 2014 hasta el 4 de junio de 2014, ambos inclusive, excepto para el municipio de Encinarejo cuyo plazo de ingreso desde el día 7 de abril hasta el día 9 de junio de 2014.

Forma de pago: Las deudas que no estuvieran domiciliadas, podrán abonarse de forma telemática en la oficina virtual del Organismo accesible en la sede electrónica www.haciendalocal.es. El abono personal en ventanilla, podrá realizarse únicamente mediante la presentación del correspondiente abonaré remitido al domicilio del obligado al pago, durante el horario de oficina en cualquiera de las sucursales de las siguientes Entidades Colaboradoras de la Recaudación Provincial: Cajasur, Caja Rural de Córdoba, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria (BBVA), Banco de Santander, La Caixa, Unicaja, Caja Rural Ntra. Sra. Madre del Sol de Adamuz, Caja Rural Ntra. Sra. de Guadalupe de Baena, Caja Rural Ntra. Sra. del Campo de Cañete de las Torres y Caja Rural Ntra. Sra. del Rosario de Nueva Carteya.

La falta de pago en el plazo previsto, motivará la apertura del procedimiento recaudatorio por la vía de apremio, incrementándose la deuda con el recargo de apremio, intereses de demora y en su caso las costas que se produzcan durante el proceso ejecuti-VO.

En caso de pérdida, destrucción o falta de recepción del abonaré para el pago en ventanilla, el interesado podrá dirigirse a su Ayuntamiento o a los siguientes puntos de atención dispuestos por el Organismo, donde se le facilitará el correspondiente duplicado:

Atención personal:

Oficinas Centrales. Calle Reyes Católicos, 17 bajo. (Córdoba).

Oficina de Baena. Plaza Palacio, s/n.

Oficina de Cabra. Calle Juan Valera, 8.

Oficina de La Carlota. Calle Julio Romero de Torres, s/n.

Oficina de Hinojosa de Duque. Plaza de San Juan, 4.

Oficina de Lucena. Calle San Pedro, 40.

Oficina de Montilla. Calle Gran Capitán, esq. Calle San Juan de

Dios.

Oficina de Montoro. Avenida de Andalucía, 19.

Oficina de Palma del Río, Avenida Santa Ana, 31.

Oficina de Peñarroya-Pueblonuevo. Plaza de Santa Bárbara,

Oficina de Pozoblanco. Calle Ricardo Delgado Vizcaíno, 5.

Oficina de Priego de Córdoba. Calle Cava, 1 Locales 18-19.

Oficina de Puente Genil. Calle Susana Benitez, 10.

Servicio de información telefónica: 901 512 080 y 957 498 283

Córdoba, a 25 de marzo de 2014. El Vicepresidente, Fdo. Salvador Fuentes Lopera.

Núm. 2.124/2014

Órgano: Vicepresidencia del I.C.H.L.

Titular del Órgano: Salvador Fuentes Lopera.

En ejercicio de las competencias delegadas mediante Decreto de la Presidencia del Instituto de Cooperación con la Hacienda Local de fecha 1 de agosto de 2011, esta Vicepresidencia, ha decretado el 26 de marzo de 2014 la aprobación de los padrones cobratorios del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de características especiales del ejercicio 2014, correspondientes a los municipios de Adamuz, Aguilar de la Frontera, Alcaracejos, Almodóvar del Río, Baena, Belalcázar, Belmez, Carcabuey, Cardeña, Dos Torres, El Carpio, El Viso, Espejo, Espiel, Fuente Obejuna, Fuente Palmera, Guadalcázar, Hinojosa del Duque, Hornachuelos, Iznájar, La Carlota, Lucena, Montilla, Montoro, Obejo, Palma del Río, Pedro Abad, Pedroche, Peñarroya-Pueblonuevo, Pozoblanco, Priego de Córdoba, Puente Genil, Rute, Torrecampo, Villa del Río. Villafranca de Córdoba. Villanueva de Córdoba. Villanueva del Duque y Villaviciosa de Córdoba. La notificación de las liquidaciones contenidas en los padrones se realiza de forma colectiva, en virtud de lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y en el artículo 78 de la Ordenanza General de Gestión, Inspección y Recaudación de Ingresos de Derecho Público de la Diputación Provincial de Córdoba. Estos padrones quedan expuestos al público en cada Ayuntamiento, en el tablón de edictos de la Sede Electrónica del Instituto de Cooperación con la Hacienda Local (https://sede.haciendalocal.es), y en las distintas oficinas de Atención al Público del Organismo, durante el plazo de un mes, a contar desde la fecha de su publicación en el BOP, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 78 de la Ordenanza General de la Diputación de Córdoba.

Recursos:

Contra estas liquidaciones, se podrá interponer el recurso de reposición del artículo 14.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la finalización del período de exposición pública, pudiendo presentarse en la sede central, sita en la calle Reyes Católicos, número 17 de Córdoba o en cualquier otra oficina del Organismo en la provincia.

Plazo de pago en período voluntario:

Desde el día 2 de abril hasta el día 2 de junio de 2014, ambos

Transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán los correspondientes recargos del período ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Forma de pago:

Las deudas que no estuvieran domiciliadas, podrán abonarse



de forma telemática en la oficina virtual del Organismo accesible en la Sede Electrónica https://sede.haciendalocal.es.

El abono personal en ventanilla, podrá realizarse únicamente mediante la presentación del correspondiente abonaré remitido al domicilio del obligado al pago, durante el horario de oficina en cualquiera de las sucursales de las siguientes Entidades colaboradoras de la Recaudación provincial: Banco Bilbao Vizcaya, Banco Santander, La Caixa, Caja Rural de Baena, Caja Rural de Cordoba, Caja Rural de Cañete, Caja Rural de Adamuz, Caja Rural de N. Carteya, Cajasur y Unicaja.

En caso de pérdida o extravío del abonaré podrá obtener un duplicado del mismo en cualquier oficina del Organismo en la provincia o, en su defecto, en el propio Ayuntamiento.

Servicio de atención telefónica:

901 512 080/ 957498283

Córdoba, 28 de marzo de 2014. Firmado electrónicamente por el Vicepresidente, Salvador Fuentes Lopera.

Gerencia Municipal de Urbanismo Córdoba

Núm. 2.100/2014

Rfa. Planificación/PIVJ/9.1.1.1 - 1/2014

Aprobación Inicial de la Innovación del P.G.O.U. de la Manzana 1.6 de Renfe

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en Sesión ordinaria, celebrada el día 11 de Marzo de 2014, en relación con la Innovación del P.G.O.U. de la manzana 1.6 del Plan Parcial Renfe, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar la formulación de la Innovación del PGOU de Córdoba con afección sobre la manzana 1.6 del Plan Parcial Renfe, determinando su conveniencia y oportunidad.

Segundo: Aprobar inicialmente la Innovación del PGOU de Córdoba con afección sobre la manzana 1.6 del Plan Parcial Renfe en relación con la posibilidad de construir 75 viviendas en la misma y de no limitar su profundidad máxima edificable en todas sus plantas, que será libre.

Tercero: Proceder a la apertura de un período de información pública por plazo de un mes mediante la inserción de anuncios en el BOP, Prenda Local, Tablones de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento y Gerencia Municipal de Urbanismo, y difusión complementaria mediante inserción de copia del Resumen Ejecutivo en el Tablón de Anuncios del Centro Cívico Municipal Moreras.

Cuarto: Remitir el expediente completo y un ejemplar del documento, una vez finalizado el período de información pública, si no se hubieran presentado alegaciones, a la Delegación Provincial de Córdoba de la Consejeria de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio para que emita informe preceptivo conforme a lo dispuesto en los artículos 31.2 C), 36.2.c), 32.1.3.ª de la LOUA y artículo 14.2.c) del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, así como en la instrucción 1/2004 de la Secretaria General de Ordenación del Territorio y Urbanismo sobre el procedimiento de aprobación provisional de instrumentos de planeamiento urbanístico.

Córdoba, 18 de marzo de 2014. El Gerente, Fdo. Ángel Rebollo Puig.